



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

150

### MADRID NÚMERO 43

#### EDICTO

Doña Carmen Grágera de Torres, secretaria del Juzgado de primera instancia número 43 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.484 de 2008, se ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2009 resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Valentina Montero García, debo condenar y condeno a la demandada “Constructora Inmobiliaria Rubelo, Sociedad Anónima”, a otorgar la escritura pública de compraventa del inmueble sito en Madrid, en la calle Carballino, número 32, primero derecha, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Para la interposición de dicho recurso es necesaria la constitución de depósito por importe de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado número 2537, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada “Constructora Inmobiliaria Rubelo, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/2.536/10)